Quesada 4926 - Edificio Atlas 6to piso
Tel.:(021) 658 8000 - FAX.:
e-mail: asur@asur.com.py
ASUNCION,PARAGUAY

Póliza Abreviada - Certificado Individual

Póliza Nro.: 0501111411	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80006363-5	Asegurado: HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Domicilio: 14 DE MAYO C/ AVDA. DE LA REPUBLICA	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
09/03/2020	24:00 hs. de 11/11/2020	24:00 hs. de 05/03/2021	114	VER ESPECIFICACIÓN

Conforme con la Resolución SS. SG. N° 292/07, Articulo 12, Anexo 1. Item 2, se emite el presente Certificado de Instrumentación Abreviada de la Póliza de la Sección Automóviles, cuyo texto de modelo de póliza podrá ubicarse en nuestra dirección de la página web: "www.asur.com.py/automoviles.pdf".-

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	4.000.000
I.V.A. s/Prima	400.000
Premio	4.400.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	4.400.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

56-0002	Según Res.: 287/99	Fec. 22/06/1999

Agente: ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENE
Dir.: QUESADA 4926, EDIFICIO ATLAS 6T0. PISO
Matricula: 1 Tel: 658.8000

DL

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24 horas, de la presentación de la solicitud por parte del Asegurado, Tomador o Beneficiario, para su trámite ante la autoridad competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales-

RIESGOS EXCLUIDOS y CASOS NO INDEMNIZABLES: Las coberturas previamente citadas tienen exclusiones y casos-no indemnizables que.están detalladas en las Condiciones Particulares Específicas según cada Cobertura Básica que se encuentran publicadas en la página web indicada más arriba.
Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		4.400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/11/2020	4.400.000
TOTAL		4.400.000

Forma parte integrante de ésta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Prórroga de la Jurisdición
CLÁUSULA 31 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emision de la Póliza (Art.1560 C.Civil)

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

LIC. CARLOS A. PRETTE M.
GERENTE COMERCIAL

Chapa: IEC 957 Destinado a: USO DE LA ENTIDAD Cant. Ocupantes: 12 (Doce) Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro.1 Daños Parciales o Totales del Vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaraníes.	220.000.000
COBERTURA BASICA Nro.3 Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaraníes. Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaraníes. Daños Materiales a cosas de terceros, en conjunto, hasta la suma máxima de Guaraníes.	50.000.000 100.000.000 50.000.000
COBERTURA BASICA Nro.4 Muerte por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes. En caso de invalidez total y permanente o parcial, por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes. Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes.	50.000.000 50.000.000 30.000.000
ROBO DEL VEHICULO Según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaraníes.	220.000.000

Franquicia : Gs. 0	Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 4, 5, 6, 7

CLAUSULA DE ADECUACION RES. SS.SG. NRO. 141/15
SE PONE A CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ASEGURADOS QUE CONFORME A LA RESOLUCION SS.SG. NRO. 141/15 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, A PARTIR DEL 01/12/15 LOS DATOS DE LOS ASEGURADOS Y TOMADORES DE SEGUROS SERAN VALIDADOS CONTRA LOS DATOS DE LA BASE DE PERSONAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

La cobertura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes.-

Se hace constar que la Compañía consiente en Cubrir el Robo Parcial (un evento al año) y daños por accidente a los Accesorios, hasta el 10% (diez porciento) del valor del vehículo asegurado.-

En caso de daños a consecuencia de accidente a las Cubiertas, Cámaras, Baterías, la compañía asume la cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un evento al año.

Contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS - COBERTURA BASICA N° 1 - DAÑOS MATERIALES: RIESGO CUBIERTO - Cláusula 2: Se hace constar que la compañía no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza. En estos casos queda a cargo del asegurado la compra del repuesto,